

RESOLUCIÓN EXENTA N°:4287/2016

**APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE
INDICA.**

Santiago, 05/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 3.423 de 2008, que establece Programa Oficial de Trazabilidad Animal y sus modificaciones; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; Resolución Exenta N° 1.332 de 2016 que establece la nueva Estructura de La División Subdirección Nacional; Resolución Exenta N° 491 de 2016, que asigna, modifica y pone término a Funciones Directivas.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 4.842 de fecha 19 de agosto de 2013, doña **SILVANA PAMELA FOLLERT FONTT**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "tercera autorizada", se encuentra autorizada como médico veterinaria en la especie **BOVINO**.
2. Que mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2016, presentada en el SAG de la Región de Los Lagos, la tercera autorizada, ha solicitado la renovación de la autorización como médico veterinaria en la especie **BOVINO**.
3. Que mediante Ordinario N° 741 de fecha 25 de julio de 2016, el Director Regional SAG de la Región de Los Lagos, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por la tercera autorizada, ésta cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a la especie incluida en la respectiva solicitud.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, la tercera autorizada, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la autorización de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 04 de agosto de 2016 se ha suscrito convenio entre el Servicio y la tercera autorizada.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y la tercera autorizada, la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuevase** la autorización de la tercera identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinaria en la especie **BOVINO**.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años a contar del **19 de agosto de 2016**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización de la tercera antes indicada en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de postulación	Físico		1	3
Convenio de Silvana Follert Fontt MV	Físico		4	8

NLG

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

